



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 7 de agosto de 1999 Núm. 179	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.822</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.822	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.822																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	6
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	22
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 30 de julio de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402395266	E GORDO	09637313	ALICANTE	20.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402415836	J CABANAS	50719090	EL BARCO DE AVILA	03.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402413001	M HERRANZ	06520873	LAS NAVAS MARQUES	13.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402418163	M VILANOVA	46213509	CAPELLADES	29.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402411107	J COMELLA	77070386	VIC	24.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043922660	X LANDA	30635888	LAS ARENAS	03.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402425064	J BARATA	09700342	ARANDA DE DUERO	02.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401791772	J ESCUDERO	12099761	BURGOS	12.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249043216711	M RIESGO	71265105	BURGOS	07.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402400882	R GARCIA	02176004	A CORUÑA	25.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043610600	M FERNANDEZ	32345005	A CORUÑA	01.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240402395709	G CABEZA	32360769	A CORUÑA	21.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240402399156	A MARTINEZ	32436250	A CORUÑA	30.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043525244	R RODRIGUEZ	32439468	A CORUÑA	24.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402407839	M MAYAN	35291429	A CORUÑA	10.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402399132	M QUINTEIRO	46896546	A CORUÑA	30.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402418801	J FERNANDEZ	32646298	PERLIO FENE	02.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402399788	F FERNANDEZ LABANDERA	32535651	CABANAS	08.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043575491	J GONZALEZ	32252133	EL BURGO CULLEREDO	23.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 30 de julio de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA (PESETAS, EUROS), SUSP., PRECEPTO, ARTº. It lists administrative cases with details on dates, locations, and amounts.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Don Manuel Antonio Ramos Bayón, Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores al Ayuntamiento de Villaquilambre, por los débitos y años que a continuación se detallan:

Concepto: Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Deudor	Domicilio	Ejercicio	Fin.Per.Vol.	Impte.Principal
Quesos Leon	Miguel de Unamuno	1.996	29-10-96	14.364
Distribuciones Celso S.L	Pinar 6	1.996	29-10-96	15.939
Distribuciones Celso S.L	Pinar 6	1.996	29-10-96	6.520
Torres Rodríguez Teresa	Benigno Glez. 10	1.996	29-10-96	6.520
Rodríguez Ruiz M. Pilar	Miguel de Unamuno	1.996	29-10-96	6.520
González Rodríguez Miguel	Real 23	1.996	29-10-96	14.364
Caicoya del Valle José O	León Felipe 3	1.996	29-10-96	14.364
Monago de Llanos Angeles	San Isidro Labrador 5	1.996	29-10-96	6.520
González García Valentín	Sierra 5	1.996	29-10-96	14.364
Antón Fernández Carmen	Era 4	1.996	29-10-96	6.520
Soñer García Sonia P	Santander 5	1.996	29-10-96	6.520
Soñer García Sonia P	Santander 5	1.996	29-10-96	6.520
Martínez Díaz Susana	Santander	1.996	29-10-96	6.520
Sánchez Suarez Oscar Luis	León Collanzo 8	1.996	29-10-96	6.520
Viveros Marcos Peris S.L	Tejera 22	1.996	29-10-96	15.939
Diez Fernández Agustín	Libertad 106	1.996	29-10-96	6.520
García Morla Angel	Bodegas 14	1.996	29-10-96	14.364
Caicoya del Valle José O	León Felipe 3	1.996	29-10-96	6.520
Caicoya del Valle José O	León Felipe 3	1.996	29-10-96	6.520
Casado Rodríguez Gerardo	Libertad 111	1.996	29-10-96	6.520
Díaz Robles M. José	Santander	1.996	29-10-96	17.892
Díaz Robles M. José	Santander	1.996	29-10-96	6.520
García Chacon Luis Javier	Pablo Iglesias 23	1.996	29-10-96	6.520
García Chacon Luis Javier	Pablo Iglesias 23	1.996	29-10-96	6.520
Diez Diez Silvestre	Santander	1.996	29-10-96	6.520
González Andrés Alfredo	Fuente 30	1.996	29-10-96	6.520
Domínguez Grrez. Eugenio	Plaza el Cantón	1.996	29-10-96	6.520
GUTIÉRREZ OLIVARES ROSA	Real 23	1.996	29-10-96	6.520
González Fernández Víctor	Real 11	1.996	29-10-96	6.520
Vaca Martínez José A.	Velázquez 6	1.996	29-10-96	14.364
Marcos García Isabel	Real 47	1.996	29-10-96	6.520
García Gordon M. Matilde	Fuente 1	1.996	29-10-96	6.520
Robles Torres Juan Carlos	Benigno Glez. 10	1.996	29-10-96	6.520
Robles Torres Juan Carlos	Benigno Glez. 10	1.996	29-10-96	6.520
García Pozo José Luis	Antonio Machado	1.996	29-10-96	8.090
Sánchez Díaz Julio Antonio	León Collanzo 25	1.996	29-10-96	6.520
Sánchez Díaz Julio Antonio	León Collanzo 25	1.996	29-10-96	6.520
Sánchez Díaz Julio Antonio	León Collanzo 25	1.996	29-10-96	14.364
Florez De Celis Carmen	Real 53	1.996	29-10-96	6.520
Noroeste Exprés S.L	Santander	1.996	29-10-96	15.939
Santos Pardo M. Mar	Colon 1	1.996	29-10-96	6.520
García García Pedro	Hoja 35	1.996	29-10-96	6.520

Valbuena Gutiérrez Rafael	Juan de Herrera 8	1.996	29-10-96	6.520
Gupo 28 S.A.L	Moisés de León 43	1.996	29-10-96	6.520
Ramos Fernández José	Real 23	1.996	29-10-96	17.892
Moran Calero Felix	Pajarin 6	1.996	29-10-96	6.520
Buron Fresno M. Paz	La Era	1.996	29-10-96	6.520
González García Adoración	Iglesia 44	1.996	29-10-96	6.520
González García Adoración	Iglesia 44	1.996	29-10-96	14.364
Pinto Carreño	Libertad 111	1.996	29-10-96	14.364
Talleres Diego Caballero S.L	La Tejera	1.996	29-10-96	2.415
Blanco Matanza Jesús	Libertad	1.996	29-10-96	6.520
Bayon Lorenzana Senen P.	Libertad 80	1.996	29-10-96	8.090
Arranz González Bernardino	Santander 17	1.996	29-10-96	6.520
Distribuciones Glez. VO. S.L	Real 18	1.996	29-10-96	23.688
Larralde Pardo José Luis	León Collanzo 21	1.996	29-10-96	14.364
Antón Fernández Angeles	Río 4	1.996	29-10-96	14.364
Prieto Pertejo Rosa	Iglesia 1	1.996	29-10-96	6.520
Pérez Gil Francisco	Ayuntamiento 4	1.996	29-10-96	14.364
Blanco Castro C.B	León Collanzo	1.996	29-10-96	8.090
Balbuena Valdesogo Juan A.	Miguel de Unamuno	1.996	29-10-96	6.520
Barrio de García Luis A.	Santander 24	1.996	29-10-96	14.364
Prieto Pertejo Rosa	Iglesia 1	1.996	29-10-96	6.520
Ocimina S.L	Miguel Hernandez 4	1.996	29-10-96	15.939
Ocimina S.L	Miguel Hernandez 4	1.996	29-10-96	8.090
Ocimina S.L	Miguel Hernandez 4	1.996	29-10-96	8.090
Ocimina S.L	Miguel Hernandez 4	1.996	29-10-96	5.313
Ocimina S.L	Miguel Hernandez 4	1.996	29-10-96	15.939
Panadería Macario S.L	Rosales 1	1.996	29-10-96	6.520
Pérez Gil Juan Ramón	Ayuntamiento 16	1.996	29-10-96	6.520
Velasco Payo Angel	Molino 7	1.996	29-10-96	6.520
Gutiérrez Deiros Miguel	León Collanzo 107	1.996	29-10-96	6.520
Guerrero Fernández José	José Bergamin 3	1.996	29-10-96	17.892
Trabajos de Altura S.L	Miguel Hernandez 10	1.996	29-10-96	6.520
Alvarez Alvarez José María	Santander	1.996	29-10-96	8.090
Ramos Gutiérrez Ana Belén	Real 23	1.996	29-10-96	845
Prieto Fernández José M.	Nueva 20	1.996	29-10-96	6.520
Ramón Campos Y Capel	Libertad	1.996	29-10-96	15.939
Ramón Campos Y Capel	Libertad	1.996	29-10-96	15.939
García Fernández Camino	Lomba 65	1.996	29-10-96	6.520
Várela Cordero M.Jesus	Hoja 5	1.996	29-10-96	6.520
González García Adoración	Iglesia 44	1.996	29-10-96	14.364
Robles Fernández Angel	Virgen Blanca	1.996	29-10-96	6.520
Blanco Matanza Ramón Luis	Libertad 12	1.996	29-10-96	6.520
Somepal S.L	Hoja 61	1.996	29-10-96	6.520
Somepal S.L	Hoja 61	1.996	29-10-96	6.520
Melero Suarez Javier	Santander	1.996	29-10-96	14.364
Río Del Jiménez Víctor	Francisco Roa	1.996	29-10-96	6.520
Freire Pena M. Teresa	Benigno González 3	1.996	29-10-96	6.520

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el vencimiento del plazo para ingreso voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos Certificaciones de descubierto individuales a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre:

“Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, apro-

bado por Real Decreto 1.684/1990, y 5.º. 3 c) del Real Decreto 1.147/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y resultando que no ha sido posible practicar la notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intento la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del R.G.R. se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.).

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª-Los deudores podrán comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra este acto, que en todo caso debe considerarse de gestión tributaria o de otros ingresos de derecho público, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por el 18.9 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha aprobado la liquidación o el acto de gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo. El recurso deberá ser resuelto en el mes contado desde el día siguiente al de su presentación, y notificado en el plazo de 10 días desde la fecha de la resolución, la cual se entenderá desestimatoria de no haberse producido en el plazo mencionado. Contra la resolución del recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en León, durante el plazo de 2 meses, a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o de un año contado desde la fecha de interposición si no recae resolución expresa. La interposición del recurso de reposición no suspenderá por sí misma la ejecución del acto impugnado, salvo en los supuestos y con las condiciones a que se refiere el párrafo I) del mencionado artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El resto de cuestiones jurídico-administrativas relativas a este recurso son las reguladas en el repetido artículo 14.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse cualquier otro recurso que el interesado estime conveniente.

Los débitos contenidos en esta notificación quedarán acumulados a otros que pudieran existir a su nombre debidamente apremiados conforme al artículo 110.2 del Reglamento de Recaudación.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del R.G.R.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado R.G.R., el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado R.G.R.

Villaquilambre, 8 de junio de 1999.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

Don Manuel Antonio Ramos Bayón, Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores al Ayuntamiento de Villaquilambre, por los débitos y años que a continuación se detallan:

Concepto: Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Deudor	Domicilio	Ejercicio	Fin.Per.Vol.	Impte.Principal
Almirante Armendariz Lucas	Leon collarzo 10	1.997	05/12/97	14.364
Alvarez Alvarez José María	Santander	1.997	05/12/97	8.090
Arranz Glez. Bernardino	Santander 17	1.997	05/12/97	6.520
Barrio de García Luis Angel	Santander 24	1.997	05/12/97	14.364
Bayon Lorenzana Senen P.	Libertad 80	1.997	05/12/97	8.090
Blanco Matanza Jesús	Libertad La	1.997	05/12/97	6.520
Buron Fresno M. Paz	La Era	1.997	05/12/97	6.520
Caicolla del Valle José O	Leon Felipe 3	1.997	05/12/97	6.520

Caicolla del Valle José O	Leon Felipe 3	1.997	05/12/97	6.520
Cascallana Fuertes Julio	La Serna	1.997	05/12/97	2.415
Díaz García Adolfo	La Fuente 2	1.997	05/12/97	8.090
Diez Diez Silvestre	Santander	1.997	05/12/97	6.520
Diez Suarez M. José	Real 18	1.997	05/12/97	2.415
Distribuciones Celso S.L	Pinar 6	1.997	05/12/97	6.520
Distribuciones Celso S.L	Pinar 6	1.997	05/12/97	15.939
Fernández Llamazares Isidoro	Miguel de Cervantes 1	1.997	05/12/97	8.090
Florez Méndez Emilio	El Caño 1	1.997	05/12/97	2.415
Freire Pena M. Teresa	Benigno González 3	1.997	05/12/97	6.520
García Chacon Luis Javier	Pablo Iglesias 23	1.997	05/12/97	6.520
García Pozo José LUIS	Antonio Machado 1 1ºB	1.997	05/12/97	845
García Pozo José LUIS	Antonio Machado 1 1ºB	1.997	05/12/97	8.090
Grupo 28 S.A.L	Moises de León 43	1.997	05/12/97	6.520
Larralde Pardo José Luis	León Collanzo 21	1.997	05/12/97	14.364
Marcos García M. Isabel	Real 47	1.997	05/12/97	6.520
Morales Llamazares José M.	La Fuente 5	1.997	05/12/97	8.090
Moran Calero Felix	Pajarin 6	1.997	05/12/97	6.520
Noroeste Exprés S.L	Santander	1.997	05/12/97	15.939
Panadería Macario S.L	Los Rosales 1	1.997	05/12/97	6.520
Pinto Carreño Marcelino	Libertad 111	1.997	05/12/97	14.364
Prieto Pertejo M. Rosa	Iglesia 1	1.997	05/12/97	6.520
Ramón Campos Y Capel S.L	Libertad La	1.997	05/12/97	15.939
Ramón Campos Y Capel S.L	Libertad La	1.997	05/12/97	15.939
Quintana Rodríguez Roberto	Virgen Blanca 3	1.997	05/12/97	6.520
Robles Fernández Angel	Virgen Blanca 4	1.997	05/12/97	6.520
Robles Torres Juan Carlos	Benigno Glez. 10	1.997	05/12/97	6.520
Robles Torres Juan Carlos	Benigno Glez. 10	1.997	05/12/97	6.520
Rodríguez Sandoval Antonio	Abajo 8	1.997	05/12/97	6.520
Sánchez Díaz Julio Antonio	Loen Collanzo 25	1.997	05/12/97	6.520
Sánchez Díaz Julio Antonio	León Collanzo 25	1.997	05/12/97	6.520
Santos Pardo M. del Mar	Colon 1	1.997	05/12/97	6.520
Soñer García Sonia P.	Santander 5	1.997	05/12/97	6.520
Valbuena Gutiérrez Rafael	Juan de Herrera 8	1.997	05/12/97	6.520
Várela Cordero M. Jeus	La Hoja 5	1.997	05/12/97	6.520
Montero Gutiérrez Antonio	Camino Grande	1.997	05/12/97	14.364
Ramos Fernández José	Real 23	1.997	05/12/97	17.892
Blanco Matanza Ramón L.	Libertad 12	1.997	05/12/97	6.520
Quesos León	Miguel de Unamuno 3	1.997	05/12/97	14.364
Somepal S.L	Hoja La 61	1.997	05/12/97	6.520
Somepal S.L	Hoja La 61	1.997	05/12/97	6.520
García García Pedro	La Hoja 35	1.997	05/12/97	6.520
Excavaciones del Bernesga S.L	Cementerio	1.997	05/12/97	15.939
Casado Rodríguez Gerardo	Libertad 111	1.997	05/12/97	6.520
Diez Fernández Agustín	Libertad 106	1.997	05/12/97	6.520
Rodríguez Ruiz M. Pilar	Miguel de Unamno	1.997	05/12/97	6.520
García Chacon Luis Javier	Pablo Iglesias 3	1.997	05/12/97	6.520
Snachez Díaz Julio Antonio	León Collanzo 25	1.997	05/12/97	14.364
González Andrés Alfredo	La Fuente 30	1.997	05/12/97	6.520
Trapiello González Andrés	Real 2	1.997	05/12/97	6.520
Antón Fernández Carmen	El Río	1.997	05/12/97	6.520
Lafuente Mayo José Antonio	Huergas 2	1.997	05/12/97	845
Alonso García Joaquín	Santo Tirso	1.997	05/12/97	6.520

Casaire S.L	Trajano 13	1.997	05/12/97	14.364
Trabajos de Altura S.L	Miguel Hernandez 10	1.997	05/12/97	6.520
Guerrero Fernández José	JoseBergamin 3	1.997	05/12/97	17.892
Prieto Fernández José M	Nueva 20	1.997	05/12/97	6.520
Ocimina S.L	Miguel Hernandez 4	1.997	05/12/97	8.090
Ocimina S.L	Miguel Hernandez 4	1.997	05/12/97	5.313
Ocimina S.L	Miguel Hernandez 4	1.997	05/12/97	15.939
Ocimina S.L	Miguel Hernandez 4	1.997	05/12/97	8.090
Ocimina S.L	Miguel Hernandez 4	1.997	05/12/97	15.939
Prieto Pertejo M. Rosa	Iglesia 1	1.997	05/12/97	6.520
Rabazo León María	Santander 17	1.997	05/12/97	2.415
Torres Rodríguez M. Teresa	Benigno González 10	1.997	05/12/97	6.520
Pérez Balbuena Regina	Navas de Tolosa 2	1.997	05/12/97	14.364
Talleres Diego Caballero S.L	Tejera la	1.997	05/12/97	2.415
Barata Barata Teresa	La Hoja 41	1.997	05/12/97	3.381
Guardia Mayo José Julio	La Iglesia 1	1.997	05/12/97	14.364
Vaca Martínez José Antonio	Velázquez 6	1.997	05/12/97	14.364
Caicoya del Valle José O	León Felipe 3	1.997	05/12/97	14.364
Viveros Marcos Peris S.L	Tejera 22	1.997	05/12/97	15.939
Río del Jiménez Víctor	Francisco Roa	1.997	05/12/97	6.520
Melero Suarez Javier	Santander K.5	1.997	05/12/97	14.364
Alvarez Melón José Antonio	Moral 12	1.997	05/12/97	14.364
Antolinez Delgado M. Begoña	Asturias	1.997	05/12/97	6.520
Antolinez Delgado M. Begoña	Asturias	1.997	05/12/97	15.939
Fernández González Alberto	Libertad 26	1.997	05/12/97	14.364
Valle Motiño Roberto	Real	1.997	05/12/97	6.520
Fernández Honrado M. Elena	Miguel Hernandez 5	1.997	05/12/97	8.090
Cuevas de las Bobis Juan M.	Camino Grande	1.997	05/12/97	6.520
Hoz de la Robla Jesús	La Iglesia 7	1.997	05/12/97	6.048
García Pozo Jesús	Antonio Machado 1	1.997	05/12/97	14.364
Bermúdez Jiménez Manuela	Fuentina	1.997	05/12/97	6.520
Carrera Méndez Carlos Manuel	Santander 28	1.997	05/12/97	14.364
Hernandez Fernández Pedro Luis	Real 53	1.997	05/12/97	14.364
Acebes Calvo José Antonio	La Hoja 5	1.997	05/12/97	6.520
Cordero Puente M. Isabel	Villaquilambre	1.997	05/12/97	8.090

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el vencimiento del plazo para ingreso voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos Certificaciones de descubierto individuales a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre:

“Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, y 5.º. 3 c) del Real Decreto 1.147/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y resultando que no ha sido posible practicar la notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intento la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del R.G.R. se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.).

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª-Los deudores podrán comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra este acto, que en todo caso debe considerarse de gestión tributaria o de otros ingresos de derecho público, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por el 18.9 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha aprobado la liquidación o el acto de gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo. El recurso deberá ser resuelto en el mes contado desde el día siguiente al de su presentación, y notificado en el plazo de 10 días desde la fecha de la resolución, la cual se entenderá desestimatoria de no haberse producido en el plazo mencionado. Contra la resolución del recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en León, durante el plazo de 2 meses, a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o de un año contado desde la fecha de interposición si no recae resolución expresa. La interposición del recurso de reposición no suspenderá por sí misma la ejecución del acto impugnado, salvo en los supuestos y con las condiciones a que se refiere el párrafo I) del mencionado artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El resto de cuestiones jurídico-administrativas relativas a este recurso son las reguladas en el repetido artículo 14.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse cualquier otro recurso que el interesado estime conveniente.

Los débitos contenidos en esta notificación quedarán acumulados a otros que pudieran existir a su nombre debidamente apremiados conforme al artículo 110.2 del Reglamento de Recaudación.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del R.G.R.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado R.G.R., el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado R.G.R.

Villaquilambre, 8 de junio de 1999.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

* * *

Don Manuel Antonio Ramos Bayón, Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores al Ayuntamiento de Villaquilambre, por los débitos y años que a continuación se detallan:

Concepto: Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Deudor	Domicilio	Ejercicio	Fin.Per.Vol.	Impte.Principal
Ramos Gutiérrez Ana Belén	Real 23	1.995	15-02-96	845
Robles Fernández Angel	Virgen Blanca 4	1.995	15-02-96	6.520
Gutiérrez Alonso Pedro	Real 9	1.995	15-02-96	6.520
Robles Torres Juan Carlos	Benigno Glez. 10	1.995	15-02-96	6.520
Robles Torres Juan Carlos	Benigno Glez. 10	1.995	15-02-96	6.520
Villasclaras Ramírez Eloy	Real 3	1.995	15-02-96	17.892
Várela Cordero M.Jesus	Hoja 5	1.995	15-02-96	6.520
Blanco Castro C.B	León Collanzo	1.995	15-02-96	8.090
Larralde Pardo José Luis	León Collanzo 21	1.995	15-02-96	14.364
Flores Fernández Clara	Eras 25	1.995	15-02-96	6.520
Fdez. Llamazares Isidoro	Miguel de Cervantes 1	1.995	15-02-96	14.364
Fdez. Llamazares Isidoro	Miguel de Cervantes 1	1.995	15-02-96	8.090
Fdez. Llamazares Isidoro	Miguel de Cervantes 1	1.995	15-02-96	6.520
Ramón Campos y Capel	Libertad La	1.995	15-02-96	15.939
Bayon Lorenzana Senen P	Libertad 80	1.995	15-02-96	8.090
Ramón Campos y Capel	Libertad La	1.995	15-02-96	15.939
Moran Calero Felix	Pajarin 6	1.995	15-02-96	6.520
Glez. Fernández Víctor	Real 11	1.995	15-02-96	6.520
Rodríguez Sandoval Antonio	Abajo 8	1.995	15-02-96	6.520
García Pozo José Luis	Antonio Machado 1	1.995	15-02-96	8.090
Domínguez Grrez. Eugenio	Plaza el Cantón	1.995	15-02-96	6.520

Alvarez Alvarez José María	Santander	1.995	15-02-96	8.090
BLANCO GUTIÉRREZ MANUEL	Huertos 4	1.995	15-02-96	6.520
Pinto Carreño Marcelino	Libertad 111	1.995	15-02-96	14.364
Guerra Bermejo M. Carmen	Miguel de Unamuno 1	1.995	15-02-96	6.520
González Sierra Juan José	Fuente 22	1.995	15-02-96	6.520
Díaz Robles M. José	Ctra. Santander	1.995	15-02-96	6.520
Barrio de García Luis A.	Ctra. Santander 24	1.995	15-02-96	14.364
González Alonso Rita María	Pinar 4	1.995	15-02-96	6.520
González Glez. Eleuterio	Iglesia 37	1.995	15-02-96	2.415
Blanco Matanza Jesús	Libertad	1.995	15-02-96	6.520
Distribuciones Celso S.L	Pinar 6	1.995	15-02-96	6.520
Distribuciones Celso S.L	Pinar 6	1.995	15-02-96	15.939
Blanco Matanza Ramón L	Libertad 12	1.995	15-02-96	6.520
Prieto Pertejo M. Rosa	Iglesia 1	1.995	15-02-96	6.520
Delgado Aller Santiago	Abajo 42	1.995	15-02-96	6.520
Buron Fresno M. Paz	Era la	1.995	15-02-96	6.520
García Chacon Luis Javier	Pablo Iglesias 23	1.995	15-02-96	6.520
Freire Pena Teresa	Benigno Glez. 3	1.995	15-02-96	6.520
García Martínez Gregorio	Portillo 12	1.995	15-02-96	6.520
León Blanco Cándido	Santo Cristo 10	1.995	15-02-96	14.364
Sánchez Díaz Julio A.	León Collanzo 25	1.995	15-02-96	14.364
Gómez Dos Santos Angeles	Benigno González 12	1.995	15-02-96	6.520
Blanco Matanza Ramón Luis	Libertad 12	1.995	15-02-96	6.520
Rodríguez Ruiz M. Pilar	Miguel de Unamuno	1.995	15-02-96	6.520
Díez Fernández Agustín	Libertad 106	1.995	15-02-96	6.520
Valbuena de Celis Lorenzo	Libertad 63	1.995	15-02-96	15.939
Casado Rodríguez Gerardo	Libertad 111	1.995	15-02-96	6.520
Quesos León	Miguel de Unamuno 3	1.995	15-02-96	14.364
García García Pedro	Hoja 35	1.995	15-02-96	6.520
García Chacon Luis Javier	Pablo Iglesias 23	1.995	15-02-96	6.520
Ramos Fernández José	Real 23	1.995	15-02-96	17.892
Gutiérrez Olivares Rosa M	Real 23	1.995	15-02-96	6.520
Somepal S.L	Hoja 61	1.995	15-02-96	6.520
Somepal S.L	Hoja 61	1.995	15-02-96	6.520
Trapiello González Andrés	Real 2	1.995	15-02-96	6.520
González Andrés Alfredo	Fuente 30	1.995	15-02-96	6.520
Trabajos de Altura S.L	Miguel Hdez. 10	1.995	15-02-96	6.520
Fdez. Losada Adoración	Libertad 108	1.995	15-02-96	6.520
Prieto Fernández José M.	Nueva 20	1.995	15-02-96	6.520
Excavacionesdel BernesgaSL	Cementerio	1.995	15-02-96	29.610
Excavacionesdel BernesgaSL	Cementerio	1.995	15-02-96	6.520
Excavacionesdel BernesgaSL	Cementerio	1.995	15-02-96	23.688
Excavacionesdel BernesgaSL	Cementerio	1.995	15-02-96	5.313
Excavacionesdel BernesgaSL	Cementerio	1.995	15-02-96	15.939
Excavacionesdel BernesgaSL	Cementerio	1.995	15-02-96	15.939
Excavacionesdel BernesgaSL	Cementerio	1.995	15-02-96	29.610
Excavacionesdel BernesgaSL	Cementerio	1.995	15-02-96	15.939
Excavacionesdel BernesgaSL	Cementerio	1.995	15-02-96	15.939
Excavacionesdel BernesgaSL	Cementerio	1.995	15-02-96	6.520
Excavacionesdel BernesgaSL	Cementerio	1.995	15-02-96	29.610
Excavacionesdel BernesgaSL	Cementerio	1.995	15-02-96	29.610
Excavacionesdel BernesgaSL	Cementerio	1.995	15-02-96	15.939

Ribado Pardo Delfina	Los Arenales	1.995	15-02-96	8.090
Ribado Pardo Delfina	Los Arenales	1.995	15-02-96	14.364
Ribado Pardo Delfina	Los Arenales	1.995	15-02-96	14.364

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el vencimiento del plazo para ingreso voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos Certificaciones de descubierto individuales a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, y 5.º 3 c) del Real Decreto 1.147/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar la notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intento la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del R.G.R. se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.).

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª-Los deudores podrán comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra este acto, que en todo caso debe considerarse de gestión tributaria o de otros ingresos de derecho público, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por el 18.9 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha aprobado la liquidación o el acto de gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo. El recurso deberá ser resuelto en el mes contado desde el día siguiente al de su presentación, y notificado en el plazo de 10 días desde la fecha de la resolución, la cual se entenderá desestimatoria de no haberse producido en el plazo mencionado. Contra la resolución del recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en León, durante el plazo de 2 meses, a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o de un año contado desde la fecha de interposición si no recae resolución expresa. La interposición del recurso de reposición no suspenderá por sí misma la ejecución del acto impugnado, salvo en los supuestos y con las condiciones a que se refiere el párrafo I) del mencionado artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El resto de cuestiones jurídico-administrativas relativas a este recurso son las reguladas en el repetido artículo 14.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse cualquier otro recurso que el interesado estime conveniente.

Los débitos contenidos en esta notificación quedarán acumulados a otros que pudieran existir a su nombre debidamente apremiados conforme al artículo 110.2 del Reglamento de Recaudación.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del R.G.R.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado R.G.R., el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado R.G.R.

Villaquilambre, 8 de junio de 1999.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

Don Manuel Antonio Ramos Bayón, Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores al Ayuntamiento de Villaquilambre, por los débitos y años que a continuación se detallan:

Concepto: Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Deudor	Domicilio	Ejercicio	Fin.Per.Vol.	Impte.Principal
Almirante Armendariz Lucas	Leon collanzo 10	1.994	22-02-95	14.364
Arranz Glez. Bernardino	Santander 17	1.994	22-02-95	6.520
Barrio de García Luis Angel	Santander 24	1.994	22-02-95	14.364
Bayon Lorenzana Senen P.	Libertad 80	1.994	22-02-95	8.090
Blanco Gutiérrez Manuel	Huertos 4	1.994	22-02-95	6.520
Blanco Matanza Jesús	Libertad La	1.994	22-02-95	6.520
Caicolla del Valle José O	Leon Felipe 3	1.994	22-02-95	6.520
Caicolla del Valle José O	Leon Felipe 3	1.994	22-02-95	6.520
Díaz Robles M. José	Santander	1.994	22-02-95	6.520
Distribuciones Celso S.L	Pinar 6	1.994	22-02-95	6.520
Distribuciones Celso S.L	Pinar 6	1.994	22-02-95	15.939
Domínguez Grrez. Eugenio	Plaza el Cantón	1.994	22-02-95	6.520
Fernández Celis de Manuel	La Hoja 23	1.994	22-02-95	2.415
Fernández Fdez. Gregorio	La Carcaba	1.994	22-02-95	14.364
Fernández Juárez Froilan	Carcaba 45	1.994	22-02-95	6.520
Fernández Marcos Andrés	Fuente 34 1ºE	1.994	22-02-95	6.520
Florez Méndez Emilio	El Caño 1	1.994	22-02-95	2.415
García Arozamena José L.	Real 23	1.994	22-02-95	15.939
García Arozamena José L.	Real 23	1.994	22-02-95	14.364
García Arozamena José L.	Real 23	1.994	22-02-95	6.520
García Bayon Vicente	Crtra. Santander	1.994	22-02-95	2.415
García Chacon Luis Javier	Pablo Iglesias 23	1.994	22-02-95	6.520
García Pozo José LUIS	Antonio Machado 1 1ºB	1.994	22-02-95	8.090
González Beltran Juan C.	Santander 2	1.994	22-02-95	6.520
González del Río Víctor M.	Real 21	1.994	22-02-95	14.364
Iglesias García José	Ermita 6	1994	22-02-95	6.520
Juárez Rodríguez Víctor P.	Agapito San Miguel 11	1.994	22-02-95	14.364
Leon Blanco Cándido	Santo Cristo 10	1.994	22-02-95	8.090
Leon Blanco Cándido	Santo Cristo 10	1.994	22-02-95	14.364
Melcon Rivas José Antonio	Real 63	1.994	22-02-95	15.939
Moran Calero Felix	Pajarin 6	1.994	22-02-95	6.520
Ordoñez Bayon Laudina	Real 59	1.994	22-02-95	6.520
Ordoñez Villanueva Santiago	Perales 6	1.994	22-02-95	14.364
Ordoñez Villanueva Amparo	Granada 6	1.994	22-02-95	6.520
Pablo de Chica José Manuel	José Bergamin 7	1.994	22-02-95	14.364
Panadería Macario S.L	Rosales 1	1.994	22-02-95	6.520
Pardo Fdez. M. Asunción	San Antonio	1.994	22-02-95	14.364
Pardo Fdez. M. Asunción	San Antonio	1.994	22-02-95	14.364
Pérez Gil Juan Ramón	Ayuntamiento 16	1.994	22-02-95	6.520
Pérez Millán Tomas	Real 31	1.994	22-02-95	6.520
Pinto Carreño Marcelino	Libertad 111	1.994	22-02-95	14.364
Prieto Marques Venancio	La Hoja 30	1.994	22-02-95	6.520
Ramón Campos Y Capel S.L	Libertad La	1.994	22-02-95	15.939
Ramón Campos Y Capel S.L	Libertad La	1.994	22-02-95	15.939
Ramos Gutiérrez Ana Belén	Real 23	1.994	22-02-95	845
Ribado Pardo Delfina	Pablo Iglesias 4	1.994	22-02-95	8.090
Ribado Pardo Delfina	Pablo Iglesias 4	1.994	22-02-95	14.364
Robles Fernández Angel	Virgen Blanca 4	1.994	22-02-95	6.520
Robles García Vicente	Real 5	1.994	22-02-95	6.520
Robles García Vicente	Real 5	1.994	22-02-95	6.520
Robles Torres Juan Carlos	Benigno Glez. 10	1.994	22-02-95	6.520

Robles Torres Juan Carlos	Benigno Glez. 10	1.994	22-02-95	6.520
Rodríguez Llamazares Cesar	Alfonso de la Cerda 3	1.994	22-02-95	6.520
Rodríguez Sandoval Antonio	Abajo 8	1.994	22-02-95	6.520
Rojano Miguez José Manuel	Real 16	1.994	22-02-95	2.415
Sánchez Díaz Julio Antonio	Loen Collanzo 25	1.994	22-02-95	6.520
Sánchez Díaz Julio Antonio	León Collanzo 25	1.994	22-02-95	6.520
Soñer García Sonia P.	Santander 5	1.994	22-02-95	6.520
Soñer García Sonia P.	Santander 5	1.994	22-02-95	6.520
Tracisa S.L.	Las Suertes del Molino	1.994	22-02-95	15.939
Tracisa S.L.	Las Suertes del Molino	1.994	22-02-95	3.381
Valle Ferrero Carlos	Tras las Casas 1	1.994	22-02-95	6.520
Varela Cordero M. Jeus	La Hoja 5	1.994	22-02-95	6.520
Vivas Gómez Asunción A.	José Bergamin 1	1.994	22-02-95	6.520
Ramos Fernández José	Real 23	1.994	22-02-95	17.892
Blanco Matanza Leoncia J.	La Hoja 5	1.994	22-02-95	14.364
Rojano Miguez Carlos	Real 16	1.994	22-02-95	15.939
Blanco Matanza Ramón L.	Libertad 12	1.994	22-02-95	6.520
Rodríguez Florez Alberto	León Collanzo 11	1.994	22-02-95	14.364
Somepal S.L.	La Hoja 61	1.994	22-02-95	6.520
Somepal S.L.	La Hoja 61	1.994	22-02-95	6.520
García Gordon M. Matilde	La Fuente 1	1.994	22-02-95	6.520
García Bermúdez Juan A.	Real 12 2º	1.994	22-02-95	8.090
García García Pedro	La Hoja 35	1.994	22-02-95	6.520

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el vencimiento del plazo para ingreso voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos Certificaciones de descubierto individuales a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, y 5.º 3 c) del Real Decreto 1.147/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar la notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intento la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del R.G.R. se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.).

2.ª-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª-Los deudores podrán comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra este acto, que en todo caso debe considerarse de gestión tributaria o de otros ingresos de derecho público, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por el 18.9 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha aprobado la liquidación o el acto de gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo. El recurso deberá ser resuelto en el mes contado desde el día siguiente al de su presentación, y notificado en el plazo de 10 días desde la fecha de la resolución, la cual se entenderá desestimatoria de no haberse producido en el plazo mencionado. Contra la resolución del recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en León, durante el plazo de 2 meses, a partir de la

fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o de un año contado desde la fecha de interposición si no recae resolución expresa. La interposición del recurso de reposición no suspenderá por sí misma la ejecución del acto impugnado, salvo en los supuestos y con las condiciones a que se refiere el párrafo I) del mencionado artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El resto de cuestiones jurídico-administrativas relativas a este recurso son las reguladas en el repetido artículo 14.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse cualquier otro recurso que el interesado estime conveniente.

Los débitos contenidos en esta notificación quedarán acumulados a otros que pudieran existir a su nombre debidamente apremiados conforme al artículo 110.2 del Reglamento de Recaudación.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del R.G.R.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado R.G.R., el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado R.G.R.

Villaquilambre, 8 de junio de 1999.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

6239

38.750 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose intentado la notificación a los interesados y por los importes de la deuda tributaria que a continuación se relacionan, de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 59.2. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y, no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el Art. 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos:

CONCEPTO	PERIODO	IDENTIFICACION DEUDA	NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	IMPORTE
*****	*****	*****	***	*****	*****	*****
CONTRIB. ESPECIALES	1999	VILORIA2		ALONSO PRIETO ANDRES	BEMBIBRE	102781
CONTRIB. ESPECIALES	1999	VILORIA4		ALONSO PRIETO ANDRES	BEMBIBRE	139489
CONTRIB. ESPECIALES	1999	VILORIA2		ALVAREZ RAMOS DOLORES	SOCUELLO BEMBIBRE	124843
CONTRIB. ESPECIALES	1999	VILORIA4		ALVAREZ RAMOS DOLORES	SOCUELLO TIENDA ADMIRACION BEMBIBRE	169430
CONTRIB. ESPECIALES	1999	SANTIBAREZ3		GARCIA TORRES MANUEL	SANTIBAREZ	66533
CONTRIB. ESPECIALES	1999	SAN ESTEBAN		OLANO RODRIGUEZ SANTOS	QUEVEDO 12 BEMBIBRE	9015
IMPTO. CONSTRUCCIONES	1999	70/99	34207928-M	ALONSO RODRIGUEZ ANTONIO	PERO NIÑO 28-29. BARRIO CONCEPCION CARTAGENA	980
IMPTO. CONSTRUCCIONES	1999	72/99	09935212	DIEZ ALONSO ANTONIO	LOSADA	980
I. A. E.	98-4T	1 5013	71384866-L	MIERES GORDON HELIO	ALVARO LOPEZ NUÑEZ 24 59 A LEÓN	8112
LIQUIDACION I. B. I.	1998	1816703QH 5 169	11046013-X	FUENTE FERNANDEZ JOSE LA	ELOY REIGADA 33 04 C BEMBIBRE	65052
OCUPACION VIA PUBLICA	99-03			SANTOS OLIVEIRA SERAFIN DOS	DEL CAMPO 3 BEMBIBRE	1500
OCUPACION VIA PUBLICA	99-02			SANTOS OLIVEIRA SERAFIN DOS	DEL CAMPO 3 BEMBIBRE	4200
PRECIO PUBL. ACT. MERCADO	99-04		36499213	SOTOS JARREÑO MARIA ISABEL	RAMAL 4 PONFERRADA	5500
PRECIO PUBL. ACT. MERCADO	99-05		36499213	SOTOS JARREÑO MARIA ISABEL	RAMAL 4 PONFERRADA	5500
PRECIO PUBL. ACT. MERCADO	99-06		36499213	SOTOS JARREÑO MARIA ISABEL	RAMAL 4 PONFERRADA	5500
PRECIO PUBL. ACT. MERCADO	99-04			VARGAS GABARRI FRANCISCO	LOS MAESTROS 10 FUENTESNUEVA	2000
PRECIO PUBL. ACT. MERCADO	99-05			VARGAS GABARRI FRANCISCO	LOS MAESTROS 10 FUENTESNUEVA	2000
PRECIO PUBL. ACT. MERCADO	99-06			VARGAS GABARRI FRANCISCO	LOS MAESTROS 10 FUENTESNUEVA	2000

*** Total ***

715415

La deuda resultante de la liquidación practicada deberá abonarse en las dependencias de Tesorería de este Ayuntamiento o en la entidad bancaria que se designe al efecto, en los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución podrá efectuar recurso de REPOSICIÓN ante el órgano que dicta esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bembibre, 27 de julio de 1999.-El Alcalde, Jaime González Arias.

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que habiendo finalizado el plazo de ingreso en período voluntario a los sujetos pasivos y por los conceptos que al final se relacionan sin que hayan satisfecho el pago de sus deudas y dado que no han podido ser notificados en sus domicilios respectivos por resultar desconocidos, encontrarse ausentes en repetidas ocasiones en su domicilio, o haber rechazado la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 59 de la Ley 30/92, por medio del presente edicto, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, se practica la notificación del título ejecutivo y de la providencia de apremio, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo individual que se les sigue, en el cual figura certificación que acredita su deuda y la fecha en que fue dictada por el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento la siguiente:

"PROVIDENCIA.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento Municipal de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1991, en concordancia con los artículos 98 y 106 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, declaro

incurso el importe de las deudas en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dichos Reglamentos".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio que se relacionarán en el plazo y lugar que a continuación se expresa:

Plazos de ingreso: (Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

1. Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
2. Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso:

En las Oficinas de Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre, situado en la Plaza Mayor 1, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

Advertencias:

1. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.
2. En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes del deudor o la ejecución de las garantías existentes conforme determinan los artículos 103, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.
3. Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas que se expresarán, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento en los términos expresados en los artículos 109 y 153 a 157 del Reglamento General de Recaudación, si bien, no se exigirán los intereses cuando la deuda se satisfaga antes de que concluya el plazo establecido en el art.108 del Reglamento General de Recaudación (art. 109 del Reglamento General de Recaudación).
4. Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del mismo Reglamento.
5. El procedimiento de apremio podrá ser impugnado conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, aunque solamente será suspendido en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 de dicho texto legal.

Recursos:

Contra el procedimiento de apremio podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes a

partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, y si no lo fuere en el plazo de seis meses. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

CONCEPTO	PERIODO	DESC.	VOLUNT.	DEUDA	NIF	NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	IMPORTE
.....
ABASTOS	97-02	52/1999	05-06-99	EXTERIOR 147	10195918-H	REBAQUE MARTIN AMPARO	LOPE DE VEGA 17-1º ASTORGA	2250
ABASTOS	98-07	52/1999	05-06-99	EXTERIOR 095	28652928-B	REYES VAZQUEZ ANICETO	SAN LORENZO PONFERRADA	3000
ABASTOS	98-08	52/1999	05-06-99	EXTERIOR 192	05564212F	BAOS RUIZ VALENTIN	JUAN DE AVILA 13 BOLAÑOS	2500
ABASTOS	98-08	52/1999	05-06-99	EXTERIOR 095	28652928-B	REYES VAZQUEZ ANICETO	SAN LORENZO PONFERRADA	3000
ABASTOS	98-09	52/1999	05-06-99	EXTERIOR 192	05564212F	BAOS RUIZ VALENTIN	JUAN DE AVILA 13 BOLAÑOS	2500
ABASTOS	98-11	52/1999	05-06-99	INT.ABAJO 005	36499213	SOTOS JARREÑO MARIA ISABEL	RAMAL 4 PONFERRADA	5500
ABASTOS	98-12	52/1999	05-06-99	INT.ABAJO 005	36499213	SOTOS JARREÑO MARIA ISABEL	RAMAL 4 PONFERRADA	5500
ABASTOS	99-01	52/1999	05-06-99	INT.ABAJO 005	36499213	SOTOS JARREÑO MARIA ISABEL	RAMAL 4 PONFERRADA	5500
ABASTOS	99-03	52/1999	05-06-99	INT.ABAJO 005	36499213	SOTOS JARREÑO MARIA ISABEL	RAMAL 4 PONFERRADA	5500
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99		X0590625P	ALFANDEGA ANTONIO MANUEL	VILLABLINO 12 BEMBI BRE	3106
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99			ALVAREZ CALVO JOSE	ROSARIO SAN ROMAN	3106
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99			ALVAREZ ELSIRA	TEMPORAL SAN ESTEBAN	450
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99			ALVES CARDOSO JUAN	CASTILLA 17 BEMBI BRE	3306
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99			BORJA BLANCO ANTONIO AUGUSTO	JUNTA VECINAL 3-4ºI BEMBI BRE	3306
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99		-09754317-V	GOMEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	SORIA 8-1ºD BEMBI BRE	3106
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99			GONZALEZ GONZALEZ ANGELINA	TEMPORAL RODANILLO	450
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99			GONZALEZ MANUEL	TEMPORAL RODANILLO	450
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99			LEAL COUTO MARIA DEL CARMEN	TEMPORAL VIÑALES	450
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99		71505414-R	MAGRO AFONSO HELDER FCO.	ARLANZA	450
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99			MARTINEZ GONZALEZ GERARDO	RODANILLO	450
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99			MOVITE Y MINAS S.L.	CEMENTERIO PUENTE NUEVO	5306
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99			MUÑOZ FERNANDEZ JORGE ANTONIO	LOPE DE VEGA 14-COCHER BEMBI BRE	3306
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99			PEREZ ARIAS MARIA CRISTINA	PEÑARRUBIA 16-BAJO BEMBI BRE	3206
A-B-A	98-4T	28/1999	20-03-99			RODRIGUEZ CARRIEGOS JOSE	TEMPORAL RODANILLO	450
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99			ALONSO VEGA MARIA MAGDALENA	PEÑARRUBIA 19-Bajo BEMBI BRE	5762
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99			ALVAREZ CALVO JOSE	ROSARIO SAN ROMAN	3106
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		9.624.574-	ALVAREZ DE CELIS ANTONIO	DON RODRIGO 3 4º I BEMBI BRE	3306
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99			ALVAREZ ELSIRA	Temporal SAN ESTEBAN	450
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		10176208	BERCIANO LOBATO JOSE ANTONIO	CAMPOMURIELES 3-6-2ºd BEMBI BRE	3106
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		10037876	BLANCO ALVAREZ EVELIO DEL/SA	AVDA.BIERZO 41 BEMBI BRE	2000
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99			BORJA BLANCO ANTONIO AUGUSTO	JUNTA VECINAL 3-4ºi BEMBI BRE	3306
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		10044202 X	CABALLERO LANCHA MARIA CARMEN	RUA PEREGRINOS 7 BEMBI BRE	5336
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		09719407 K	CARMONA SUAREZ JUAN RAMON/AV	CERVANTES 5-Bajo i BEMBI BRE	3306
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		10073664	CASTRO CAO ESTHER	VATEMAR 5-2ºi BEMBI BRE	3306
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		10055483 K	CELIS URIA MARCELINO DE	SR-TORIBIA SAN ROMAN	3106
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99			CONTRATAS MINERAS DL NO.S.L.	COMEND.SALDAÑA 16-3ºB BEMBI BRE	5306
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		10057384 J	FERNANDEZ ARIAS MERCEDES	JOSE ALO.BARRIO 30-3ºC BEMBI BRE	3106
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99			FERNANDEZ FERNANDEZ CARLOS	VILLAFRANCA 43-2ºc BEMBI BRE	3306
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		10188095 S	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA JESUS	RIO BERNESGA 8 BEMBI BRE	3106
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		44430849 R	GARCIA DINIS MARIA ENCINA	MARCELO MACIAS 5-2ºi BEMBI BRE	3306
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		9.754.317-	GOMEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	SORIA 8 1º D BEMBI BRE	3106
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99			GONZALEZ GONZALEZ ANGELINA	RODANILLO	450
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99			GONZALEZ MANUEL	Temporal RODANILLO	450
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		71550570 P	JIMENEZ JIMENEZ LIDIA BEATRIZ	ENRIQUE ENRIQUEZ 3-2º BEMBI BRE	3106

A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		LEAL COUTO MARIA DEL CARMEN	Temporal VIÑALES	450
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99	71.504.414	MAGRO AFONSO HELDER FRANCISCO	ARLANZA	450
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99	X0277592	M MAIA FERNANDES MANUEL	PEÑARRUBIA 22-1º BEMBIBRE	3206
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99	10068118	Y MARCOS RAMOS ANGEL EDUARDO	RIO ANCARES 2-3º BEMBIBRE	3931
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		MARTINEZ GONZALEZ GERARDO	RODANILLO	450
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99	10033823	W MARTINEZ VEGA MARIA TERESA	OSCURA 5-1º BEMBIBRE	3306
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99	10084364	Z MIGUEZ BLANCO LUZDIVINA	LOS PRADOS 4-2º BEMBIBRE	3988
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99	8 96627872	MOVITE Y MINAS S.L.	V-CEMENTERIO PUENTE NUEVO	5306
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		MUÑOZ FERNANDEZ JORGE ANTONIO	LOPE DE VEGA 14-Cocher BEMBIBRE	3306
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99	8-24373094	MURGOPIER S.L.	CERVANTES 57-Bocatería BEMBIBRE	9044
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99	44.425.054	MUÑOZ CHARRO CLARA MARIA	VILLAFRANCA 37 3º D BEMBIBRE	3306
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		PORQUERAS ABAD MARIANO	CALZADA SAN ROMAN	3106
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		PRIETO CALVO FRANCISCO	ASTORGA 7 3º I BEMBIBRE	4554
A-B-A	99-1T	41/1999	17-06-99		RODRIGUEZ CARRIEGOS JOSE	Temporal RODANILLO	450
LIQ.IBI.	1998	49/1999	05-06-99	1517920QH 5 83	42977048F GARCIA OTERO CARLOS	ELOY REIGADA 02 00 02 BEMBIBRE	10039
LIQ.IBI.	1998	49/1999	05-06-99	1816703QH 5 84	09929898Q GARRIDO VIDAL JOSE	AVENIDA VILLAFRANCA 33 04 03 BEMBIBRE	7800
LIQ.IBI.	1998	49/1999	05-06-99	1816703QH 5 85	09929898Q GARRIDO VIDAL JOSE	ELOY REIGADA 33 03 A BEMBIBRE	91196
LIQ.IBI.	1998	49/1999	05-06-99	1816703QH 5 86	09929898Q GARRIDO VIDAL JOSE	ELOY REIGADA 33 -1 16 BEMBIBRE	7855
LIQ.IBI.	1998	49/1999	05-06-99	1816703QH 5 87	09929898Q GARRIDO VIDAL JOSE	ELOY REIGADA 33 -1 17 BEMBIBRE	8150
LIQ.IBI.	1998	49/1999	05-06-99	1816703QH 5 88	09929898Q GARRIDO VIDAL JOSE	ELOY REIGADA 33 -1 18 BEMBIBRE	8150
LIQ.IBI.	1998	49/1999	05-06-99	1517920QH 5 151	10040337D SERRANO SUAREZ ANTONIO	ELOY REIGADA 43 00 12 BEMBIBRE	24261
LIQ.IBI.	1998	49/1999	05-06-99	1517920 5 152	10040337D SERRANO SUAREZ ANTONIO	ELOY REIGADA 43 12 02 D BEMBIBRE	71620
LIQ.IBI.	1999	49/1999	05-06-99	2116201 4 53	34250960 PEREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	ODON ALONSO, 5	56958
VADOS	1999	29/1999	20-03-99		ALVAREZ BLANCO ROQUE	SANTANDER 17 BEMBIBRE	3000
VADOS	1999	35/1999	19-03-99	71486936	ALVAREZ RODRIGUEZ ANTONIO	AVDA. VILLAFRANCA 90-TALLER BEMBIBRE	3000
VADOS	1999	29/1999	20-03-99		SILVA TEIXEIRA ADRIANO	RIO PORMA 7 BEMBIBRE	3000
VADOS	1999	29/1999	20-03-99		FERNANDO DA		
VADOS	1999	29/1999	20-03-99		VDA. DE AGAPITO SOBRIN ARIAS	ARROYO JALON BEMBIBRE	3000
VADOS	1999	29/1999	20-03-99		VDA. DE AGAPITO SOBRIN ARIAS	ARROYO JALON BEMBIBRE	3000
*** Total ***							473362

Bembibre, 27 de julio de 1999.-El Tesorero, José Díaz Navia.

6879

17.000 pts.

Juntas Vecinales

TURIENZO DE LOS CABALLEROS

D. SANTIAGO FRANGANILLO CASTRO, SECRETARIO HABILITADO DE LA JUNTA VECINAL DE TURIENZO DE LOS CABALLEROS, ENTIDAD LOCAL MENOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE SOMOZA (LEÓN)

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada a letra dice:

En Turienzo de los Caballeros, siendo las 10 horas del día 26 de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúne, bajo la presidencia de D. José Martínez Fernández, con asistencia de D. Eloy Domínguez González, la Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta Entidad.

Debatido el asunto se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 4 del polígono 20, denominada LA FERMOSSINA, de una extensión superficial de 0,6364 Has.

2.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 340 del polígono 32, denominada EL JUNCALIN de una extensión superficial de 0,6278 Has.

3.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 28 del polígono 33, denominada RUBIANOS, de una extensión superficial de 0,0602 Has.

4.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 338 del polígono 18, denominada SOLDÁN, de una extensión superficial de 1,3720 Has.

5.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 12 a y b del polígono 20, denominada JUNCAL; de una extensión superficial de 8,1184 Has.

6.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 332 del polígono 32, denominada JUNCAL, de una extensión superficial de 2,8899 Has.

- 7.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº124 del polígono 20, denominada ERA PALACIO, de una extensión superficial de 0,3760 Has.
- 8.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 145 del polígono 20, denominada ERA PALACIO, de una extensión superficial de 1,1840 Has.
- 9.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 151 del polígono 20, denominada ERA PALACIO, de una extensión superficial de 0,5760 Has.
- 10.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 300 del polígono 20, denominada ENCRUCIADAS, de una extensión superficial de 0,2560 has.
- 11.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 379 del polígono 20, denominada VILLARONES, de una extensión superficial de 0,1548 Has.
- 12.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº381 del polígono 20, denominada VILLARONES, de una extensión superficial de 0,2494 Has.
- 13.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 539 del polígono 20, denominada PRADO CERRADO, de una extensión superficial de 0,3087 Has.
- 14.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 540 del polígono 20, denominada PRADO CERRADO, de una extensión superficial de 0,2734 Has.
- 15.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 689 del polígono 20, denominada PRADO CERRADO, de una extensión superficial de 0,3920 Has.
- 16.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 713 del polígono 20, denominada ARROTOS DE LA SIERRA, de una extensión superficial de 2,0640 Has.
- 17.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 982 del polígono 20, denominada PROBIDA, de una extensión superficial de 0,2160 Has.
- 18.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 990 del polígono 20, denominada PROBIDA, de una extensión superficial de 0,1040 Has.
- 19.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 1.170 del polígono 20, denominada LOS ARROTOS DE LA SIERRA de una extensión superficial de 1,1200 Has.
- 20.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 1.209 del polígono 20, denominada ERA PALACIO, de una extensión superficial de 2,3520 Has.
- 21.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 1.212 del polígono 20, denominada PROBIDA, de una extensión superficial de 8,4801 Has.
- 22.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 1.212, 1.211, y 1.213 del polígono 20, denominada CAÑADA DE MATA EL HOMBRO, de una extensión superficial de 4,4645 Has.
- 23.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 1214 del polígono 20, denominada LA SIERRA, de una extensión superficial de 53,4734 Has.
- 24.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 172 del polígono 21, denominada PIORNO, de una extensión superficial de 0,0720 Has.
- 25.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 374, 1.187 y 1.188 del polígono 21, denominada LA SIERRA, de una extensión superficial de 49,7461 Has.
- 26.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 1.189 del polígono 21, denominada PIORNO, de una extensión superficial de 1,7920 Has.
- 27.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 405 del polígono 22, denominada VALLE LA CANALINA, de una extensión superficial de 0,2269 Has.
- 28.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 1.170 del polígono 22, denominada MATA LA CORZA, de una extensión superficial de 19,7685 Has.
- 29.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº677 del polígono 28, denominada LOS TRIGALES, de una extensión superficial de 79,9119 Has.
- 30.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 762 del polígono 30, denominada SOLANO, de una extensión superficial de 0,0560 Has.
- 31.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 878 del polígono 30 denominada LA BAJACA, de una extensión superficial de 75, 1152 Has.
- 32.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº540 del polígono 31, denominada LA MATALUENGA, de una extensión superficial de 45,6250 Has.
- 33.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº50 del polígono 32, denominada LA SIERRA, de una extensión superficial de 0,3698 Has.
- 34.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 60 del polígono 32, denominada CARAVAL, de una extensión superficial de 0,1290 Has.
- 35.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 83 del polígono 32, denominada CADAVAL, de una extensión superficial de 0,1032 Has.
- 36.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 85 del polígono 32, denominada CADAVAL, de una extensión superficial de 0,1290 Has.
- 37.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 97 del polígono 32, denominada CABRA MOZAL, de una extensión superficial de 3,0960 Has.
- 38.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº972 del polígono 32, denominada CADAVAL, de una extensión superficial de 0,6020 Has.
- 39.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 236 del polígono 32, denominada ABRUÑOS, de una extensión superficial de 0,1444 Has.
- 40.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 324 del polígono 32, denominada LOS CARDOS, de una extensión superficial de 0,7310 Has.
- 41.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 342 del polígono 32, denominada SANTA COLOMBA, de una extensión superficial de 1,1438 Has.
- 42.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 639 del polígono 32, denominada PERAL DE ABAJO, de una extensión superficial de 0,2000Has.
- 43.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 234 del polígono 33, denominada REY TURIEÑO, de una extensión superficial de 2,0684 Has.
- 44.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 313 del polígono 33, denominada REY TURIEÑO, de una extensión superficial de 0,2433 Has.
- 45.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 37 del polígono 34, denominada PIEDRAFITA, de una extensión superficial de 0,4640 Has.
- 46.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº709 del polígono 33, denominada PORTILLO, de una extensión superficial de 155,7232 Has.

47.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 72 del polígono 34, denominada PIEDRA FITA, de una extensión superficial de 0,0504 Has.

48.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 79 del polígono 34, denominada PIEDRAFITA, de una extensión superficial de 0,0504 Has.

49.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 119 del polígono 34, denominada PIEDRAFITA, de una extensión superficial de 0,2185 Has.

50.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 120 del polígono 34, denominada PIEDRAFITA, de una extensión superficial 15,8833 Has.

51.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 26 del polígono 20, denominada JUANA PERAL, de una extensión superficial 0,1204 Has.

52.- Finca, que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 637 del polígono 23, denominada TIERRA LUMBRE, de una extensión superficial de 0,0640 Has.

Asimismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el nº BW del Presidente en Turienzo a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

V.ºB.º El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).
5865 5.469 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 264/95, seguidos a instancias de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Manuel Alba Quiroga y Daysy Pena Carmelo, sobre reclamación de cantidad en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 6 de octubre del presente año, a las 10 horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Oficina Principal del BBV de Ponferrada y en el número de cuenta 2147/0000/17/0264/95, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado aquel junto con el mandamiento de ingreso anteriormente mencionado, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no hubiera postor en la primera, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % en el tipo de tasación el próximo día 3 de noviembre del presente año, a las 10 horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiera postores se señala para la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el próximo día 2 de diciembre del presente año, a las 10 horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en esta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de Cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana.—Chalet, sita en el término de San Martín de Carracedo, Ayuntamiento de Carracedelo, calle San Isidro, número 43, referencia catastral DICMOO6PH81F. Tiene una superficie de suelo de 138 m².

Sobre la parcela está construida la vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y alta, con una superficie construida de unos ciento noventa y cuatro metros.

Los linderos de la parcela son: Norte, camino; Sur, parcela 113 de Pilar Quiroga Yebra, sita en el polígono 1 del Catastro de fincas rústicas del Ayuntamiento de Carracedelo; Este, camino; Oeste, parcela 111 de Gregorio Barreiro López y parcela 112 de Eduardo Castaño, sitas en el mismo polígono 1.

Valorada en: 8.200.000 pesetas.

En Ponferrada a 23 de junio de 1999.—El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).
6067 8.250 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Edicto

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 62/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Raimundo Trincado Nieto, María Isabel Salvi García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2148 0000 18 0062 96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de octubre a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de noviembre a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda de la planta quinta, letra B, situada a la izquierda subiendo por las escaleras. Finca número diecisiete del edificio en Ponferrada, en la avenida de España, número 33, que hace esquina a la calle Marcelo Macfás. Dicha vivienda tiene una superficie útil de 140,67 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número uno, al folio 138 del libro 279 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.214 del archivo, finca registral número 31.352.

Tipo de subasta: 15.258.879 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 1 de junio de 1999.—El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.—El/La Secretario/a (ilegible).

5438

9.125 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 501008 /1999.

Procedimiento: Juicio verbal 225 /1999.

Sobre juicio verbal.

De Caja España.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don José Tejero Prada.

Procurador/a señor/a

Edicto

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 17 de septiembre a las 9.30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Juzgado de Paz de Cubillos del Sil (León) y del BOLETÍN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

En Ponferrada a 17 de junio de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citar a don José Tejero Prada, calle Severo Gómez Núñez, n.º 99 bajo D. Cubillos del Sil

6068

2.875 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Miguel Melero Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 191/94, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pardo del Río, en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra don Nicolás Rodríguez Pedrosa y doña Elvira García Juan, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 28 de septiembre próximo, a las 12 horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante, número de cuenta 2110/0000/17/191/94.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida por el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 26 de octubre próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 23 de noviembre próximo a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena: Caso de estar los demandados en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación a los mismos de los días y hora de las subastas señaladas.

Décima: Caso de coincidir los señalamientos efectuados en día inhábil se señala para el día próximo hábil la práctica de las subastas señaladas.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca registral 12.100, rústica, al sitio de La Lomba o Valle Oscuro, Astorga, de 1.056 m², inscrita al tomo 1.467, libro 151, folio 44. Valor de la tasación: 1.056.000 pesetas.

Astorga a 16 de junio de 1999.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Melero Tejerina.—La Secretaria (ilegible).

5829

7.000 ptas.

Don Miguel Melero Tejerina, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos del P. del artículo 131 L. Hipotecaria número 122/98, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pardo del Río, en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A., contra Enrique Mayo Pérez, vecino de Porqueros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados que luego se describirán y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 28 de septiembre, a las doce horas.

Segunda: Servirá de tipo de subasta la cantidad que se dice en la descripción de la finca.

Tercera: No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado el 20% de dicho tipo, en la cuenta número 2110.000.18.0122.98, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en la Regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 26 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25%.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 23 de noviembre a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de estar los demandados en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación a los mismos de los días y hora de las subastas señaladas.

Octava: Caso de coincidir los señalamientos efectuados en día inhábil, se señala para el día próximo hábil la practica de las subastas señaladas.

Descripción de la finca objeto de subasta:

1.—Una casa, en el pueblo de Porqueros, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, en la calle de la Iglesia, sin número de planta baja, destinada a vivienda, con una cochera accesoria y una terraza situada encima de dicha cochera, y con su terreno que la rodea por todos sus aires. Ocupa todo una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda ciento treinta metros cuadrados construidos (equivalentes a ciento veinte metros cuadrados útiles), la cochera accesoria en la que existe encima una terraza, veintitrés metros cuadrados, y el resto al terreno que la rodea por todos sus aires. Linda todo: Frente, plaza de la Iglesia; derecha entrando, Urbano García; izquierda, camino, y espalda, José Lago y nave propiedad de don Enrique Mayo. Valorada en: 5.500.000 pesetas.

2.—Nave destinada a usos ganaderos, de una sola planta, en el pueblo de Porqueros, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, en camino público sin nombre, de cuatrocientos metros cuadrados de superficie aproximada, que linda: Norte, camino y finca de doña Elvira Pérez Prieto; Sur, herederos de Leoncio Fernández García; Este, herederos de Francisco García Cepeda, y Oeste, José Lago.

Valorada en: 5.500.000 pesetas.

Astorga a 12 de junio de 1999.—E/ Miguel Melero Tejerina.—La Secretaria (ilegible).

5830

8.125 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan E. Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 249/96, se tramitan autos de juicio menor cuantía, a instancia de Graveras Calderón, S.L., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, representado por el Procurador don Eugenio Santos Isla, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de septiembre de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 26 de octubre de 1999, a las doce horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 23 de noviembre de 1999, a las doce horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2114/0000/15/0249/96, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Atico A, del edificio en La Bañeza, en la calle La Laguna, esquina a Juan Ferreras, de 93,92 metros cuadrados. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de La Bañeza, tomo 1.385, folio 69, finca 9.694.

Tipo de subasta en la cantidad de: 8.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 11 de junio de 1999.—E/ Ilegible.—El Secretario Judicial, Juan E. Gutiérrez Gutiérrez.

5685

7.375 ptas.

SAHAGUN

Por tenerlo así acordado la señora Juez de Instrucción en resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 12/99, que se siguen en este Juzgado por supuesta falta de estafa, contra María Begoña Chacón Selas, la cual residía con anterioridad en la calle Gorliz, número 1-2º izquierda y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente, se cita a referida denunciada de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 28 de septiembre, a las diez horas, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar la correspondiente vista oral, en concepto de denunciada, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en legal forma, por edictos, a la denunciada, María Begoña Chacón Selas, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sahagún a 29 de junio de 1999.—Firma (ilegible).

6103

2.375 ptas.